

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 16 -2019/SGEN/RENIEC

19 FEB. 2019

Lima,

VISTOS:

Los Memorandos N° 002302-2018/GOR/RENIEC (16OCT2018) y N° 002664-2018/GOR/RENIEC (27NOV2018) y el Informe N° 000084-2018/GOR/RENIEC (27NOV2018) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000011-2018/GOR/SGAD/RENIEC (16OCT2018) de la Sub Gerencia de Aprovisionamiento y Distribución de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 004226-2018/GPP/RENIEC (24OCT2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000293-2018/GPP/SGRM/RENIEC (24OCT2018) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000216-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (15NOV2018) y el Informe N° 002468-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (20DIC2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 002587-2018/GAJ/RENIEC (16NOV2018) y la Hoja de Elevación N° 000670-2018/GAJ/RENIEC (21DIC2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de gestión del Estado tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese contexto, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Operaciones Registrales sobre lo señalado por la Sub Gerencia de Aprovisionamiento y Distribución, propone la aprobación de la Guía de Procedimientos GP-436-GOR/SGAD/002 "Recepción, Registro y Distribución del DNI-DNIe" - Primera Versión, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para la recepción y registro del Documento Nacional de Identidad (DNI) y DNI Electrónico (DNIe) y distribución a los Centros de Atención del RENIEC, así como de las Oficinas Consulares en el exterior a través de la Dirección de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores o mediante el servicio de mensajería internacional;

Que al respecto, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000293-2018/GPP/SGRM/RENIEC (24OCT2018) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, emite pronunciamiento con relación al proyecto de documento normativo propuesto por la Gerencia de Operaciones Registrales,

señalando que la Guía de Procedimientos GP-436-GOR/SGAD/002 "Recepción, Registro y Distribución del DNI-DNIE" - Primera Versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017); no obstante, previo a proceder con la aprobación del referido documento normativo, corresponde dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-299-GOR/SGAA/002 "Recepción y despacho de DNI", Primera Versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 000270-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010);

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos, opina que la Guía de Procedimientos GP-436-GOR/SGAD/002 "Recepción, Registro y Distribución del DNI-DNIE" - Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación;

Que en atención a lo señalado anteriormente, por Resolución Jefatural N° 10-2019/JNAC/RENIEC (31ENE2019), se dejó sin efecto la Guía de Procedimiento GP-299-GOR/SGAA/002 "Recepción y despacho de DNI", Primera Versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 000270-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010);

Por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

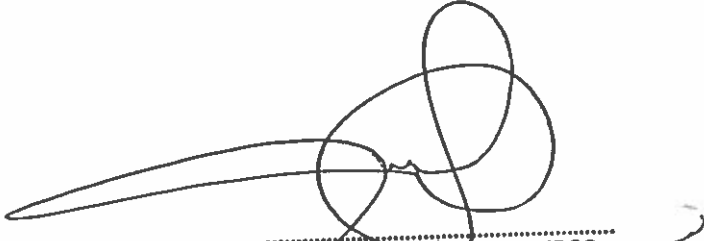
En ese sentido, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC (12FEB2019); el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria, y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar Guía de Procedimientos GP-436-GOR/SGAD/002 "Recepción, Registro y Distribución del DNI - DNIE", Primera Versión, propuesta por la Gerencia de Operaciones Registrales.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RAPHAEL RODRIGUEZ CAMPOS
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL